



003268/2022

La Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificada por la Disposición final vigésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, crea el Registro de Personal Directivo del sector público estatal. Al amparo de dicho precepto, la Fundación ICO comunicó a esta Dirección General los datos relativos a las retribuciones anuales de su puesto directivo correspondientes al ejercicio 2022, para su inclusión en el Registro de Personal Directivo del sector público estatal.

Analizados dichos datos, en relación con los que figuran en el Registro de Personal Directivo, al amparo de lo dispuesto en el citado Real Decreto Ley, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 19.Dos, y 24.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, esta Dirección General **RESUELVE:**

Que los datos relativos a las retribuciones anuales comunicados por esa entidad al Registro de Personal Directivo del sector público estatal correspondientes al puesto de Director, se adecua a la normativa vigente.

Como consecuencia de todo ello, las retribuciones para 2022 que quedan recogidas en el Registro de Personal Directivo son las que a continuación se muestran, y sobre ellas, se realizarán los cálculos correspondientes una vez se comuniquen las retribuciones para 2023.

Año	Puesto	Naturaleza	Retrib. Básica	Complem. Puesto	Complem. Variable	Retribuc. Especie	TOTAL
2022	Director	Máximo responsable	55.842,21	29.037,94	16.127,23	2.362,98	103.370,35

En caso de producirse modificaciones estructurales, retributivas o nuevas contrataciones de sus puestos directivos, deberán comunicarlás para su inclusión en el Registro de Personal Directivo del sector público estatal, lo que permitirá dictar nueva resolución sobre su adecuación a la normativa vigente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

EL DIRECTOR GENERAL

Juan José Herrera Campa

DIRECCIÓN FUNDACIÓN ICO
C.C. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN